



Alcaldía Colón Génova

¡El momento de todos!

2020 - 2023

República de Colombia  
Colón Génova - Nariño  
Nit: 800019816-9  
Código Postal: 521060

**DECRETO No. 057  
(30 de Marzo de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE REALIZA UNAS ADICIONES DE RECURSOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN - GÉNOVA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA POR LA COVID - 19**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COLÓN - GÉNOVA NARIÑO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las los Decretos 111 y 568 de 1996, los Decretos 417, 420, 457, 458, y 461 de 2020 expedidos por el Gobierno Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que es un hecho notorio el brote a nivel mundial del coronavirus COVID-19, que llevó a la Organización Mundial de la Salud – OMS –, a declararlo inicialmente como emergencia de salud pública de importancia internacional, para luego declararlo como una pandemia,

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional y, en tal virtud, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del mencionado virus.

Que el COVID-19 viene diseminándose en el territorio Colombiano a una importante velocidad desatando sus naturales consecuencias sobre la salud pública y la economía a nivel general, lo que llevó al Gobierno Nacional que con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, expidiera el decreto 417 del 17 de marzo del año en curso, mediante el cual declaró la **Emergencia Económica, Social y Ecológica** en todo el territorio Nacional, por el termino de treinta (30) días calendario, figura que habilita al Presidente de la República, para adoptar mediante decretos legislativos, las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así como disponer operaciones presupuestales que necesarias para llevarlas acabo

Que en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada con ocasión de la pandemia de COVID -19, el gobierno nacional expidió el **decreto legislativo No. 461 del 22 de marzo del 2020**, *"Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020"*.

¡El momento de todos!

Dirección: Palacio municipal Colón Génova / WEB: [www.colongenova-narino.gov.co](http://www.colongenova-narino.gov.co)  
E-mail: [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co), [alcaldía@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldía@colongenova-narino.gov.co)



Que el artículo primero del citado decreto 461 de 2020 faculta expresamente a los gobernadores y alcaldes para reorientar los recursos con destinación específica a fin de atender las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020, sin que sea necesaria la autorización de las asambleas departamentales o los concejos municipales. Así mismo la norma en cita faculta a gobernadores y alcaldes para realizar las **adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar**, en desarrollo de lo dispuesto en el dicho artículo.

Que en procura de evitar la propagación del prenombrado virus en nuestro municipio, que afectaría sustancialmente la salubridad pública, la salud y pondría en riesgo la vida misma de los habitantes de Colón Génova Nariño, y con el propósito de atender adecuadamente la emergencia derivada por la COVID-19, resulta imperativo contar con la disponibilidad de recursos económicos que permita enfrentar las mayores necesidades sanitarias, sociales y económicas ocasionadas por la pandemia, los cuales deben destinarse a financiar entre otras acciones, medidas de tipo sanitario y de seguridad ciudadana dirigidas a prevenir y/o controlar la enfermedad y medidas de tipo económico y social que contribuyan así sea parcialmente, a mitigar los efectos económicos de la crisis en las familias de mayor vulnerabilidad por razones de pobreza, especialmente para garantizar su seguridad alimentaria.

Que el artículo primero del decreto 461 de la presente anualidad faculta a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a la Emergencia.

Que el Tesorero Municipal certifica que existe en la cuenta bancaria No.04876000710-3 del Banco Agrario superávit por concepto de ESTAMPILLA PRO – CULTURA, por la suma de \$ 78.290.697,06

Que de estos recursos, se programa reorientar la destinación en el presente decreto, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$35.000.000.00)**, con destino a realizar inversiones necesarias para atender la Emergencia generada por la COVID-19.

Que adicionalmente, la Dirección Local de Salud informa la existencia de recursos del balance con corte 31 de diciembre de 2019 por concepto de salud pública y Coljuegos 25%, de acuerdo al siguiente detalle:

No. CUENTA BANCARIA	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	VALOR
44876001295-5	Salud Pública	99,841.03
44876300948-3	Coljuegos 25% para funcionamiento DLS	3,185,125.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,284,966.03</b>

Fuente: Dirección Local de Salud

Que en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el nivel nacional mediante el decreto 417 de 2020, y conforme lo establecido en el decreto 461 del



mismo año, se hace necesario adicionar los recursos antes detallados al presupuesto de la presente vigencia, conservando su destinación específica, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para hacer inversiones sanitarias, sociales y económicas necesarias para atender las consecuencias de la pandemia por COVID-19.

Que de otra parte, el Municipio de Colón Génova Nariño, recibe recursos de desahorro del FONPET con destino el pago de las mesadas pensionales, los cuales, a 31 de diciembre de 2019, presentan un saldo disponible por la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$90.134.199,00), que deben ser adicionados al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con la misma destinación, a fin de garantizar los derechos pensionales a 10 adultos mayores pensionados a cargo del municipio.

Que esta medida tiene directa relación con la emergencia originada por el coronavirus, ya que reiterados informes públicos de la Organización Mundial de la Salud y del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, señalan que los adultos mayores son especialmente vulnerables ante el riesgo de contagio de la COVID -19 y sus consecuencias, y de allí que las medidas de prevención frente a esta población deban ser mayormente exigibles y estrictas a fin de garantizar su seguridad sanitaria, alimentaria y nutricional, por tanto, con el fin de que los pensionados a cargo de la administración municipal, puedan recibir oportunamente sus mesadas pensionales y con ello salvaguardar su derecho constitucional al mínimo vital, es meritorio aplicar respecto a dichos recursos, la disposición del inciso final del artículo primero del decreto 461 de 2020.

Que el señor Tesorero Municipal de Colon Génova Nariño, presenta documento en el cual certifica la existencia de disponibilidad bancaria de cada uno de los recursos objeto de la presente adición.

Que en consideración a lo expuesto;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colón Génova Nariño, para la vigencia fiscal 2020, los siguientes programas, subprograma y rubros presupuestales;

- 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS**
- 12 FONDOS ESPECIALES**
- 1201 FONDO LOCAL DE SALUD**
- 120102 SALUD PUBLICA**
- 12010203 Recursos de Balance Salud Pública
- 120105 Recursos de Balance Coljuegos 25%
- 13 INGRESOS DE CAPITAL**
- 1304 RECURSOS DE BALANCE**



Alcaldía Colón Génova

¡El momento de todxs!

2020 - 2023

República de Colombia  
Colón Génova - Nariño  
Nit: 800019816-9  
Código Postal: 521060

- 130401 SUPERAVIT VIGENCIA ANTERIOR**
- 13040103 RECURSOS DIFERENTES A SGP**
- 1304010301 FONPET - Mesadas Pensionales
- 1304010302 Estampilla Pro – Cultura

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Colón Génova Nariño, para la vigencia fiscal 2020, los siguientes programa, subprograma y rubro presupuestal;

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS**
- 23 INVERSION SOCIAL**
- 2304 FONDO LOCAL DE SALUD**
- 230401 FONDO LOCAL DE SALUD**
- 23040102 SALUD PUBLICA**
- 2304010203 Gestión de la Salud Pública con recursos de balance
- 23040104 OTROS GASTOS EN SALUD-Coljuegos 25%**
- 2304010402 Otros Gastos en Salud-Inversión**
- 230401040204 Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria
- 2305 INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL**
- 230505 RECURSOS DE BALANCE**
- 23050501 SUPERAVIT VIGENCIA ANTERIOR**
- 2305050103 RECURSOS DIFERENTES A SGP**
- 230505010301 FONPET - Mesadas Pensionales
- 2305050104 RECURSOS REORIENTADOS DE ESTAMPILLA PRO CULTURA**
- 230505010401 Reducción del Riesgo - Emergencia Sanitaria por COVID-19

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colón Génova Nariño, para la vigencia fiscal 2020, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M. CTE. (\$128.419.165.43)**, de acuerdo al siguiente detalle;

- 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS**
- 12 FONDOS ESPECIALES**
- 1201 FONDO LOCAL DE SALUD**
- 120102 SALUD PUBLICA**
- 12010203 Recursos de Balance Salud Pública 99,841.03
- 120105 Recursos de Balance Coljuegos 25% 3,185,125.00
- 13 INGRESOS DE CAPITAL**
- 1304 RECURSOS DE BALANCE**
- 130401 SUPERAVIT VIGENCIA ANTERIOR**

¡El momento de todos!

Dirección: Palacio municipal Colón Génova / WEB: [www.colongenova-narino.gov.co](http://www.colongenova-narino.gov.co)  
E-mail: [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co), [alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co)



# Alcaldía Colón Génova

¡El momento de todxs!

2020 - 2023

República de Colombia  
Colón Génova - Nariño  
Nit: 800019816-9  
Código Postal: 521060

<b>13040103 RECURSOS DIFERENTES A SGP</b>	
1304010301 FONPET - Mesadas Pensionales	90,134,199.40
1304010302 Estampilla Pro- Cultura	35,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>128,419,165.43</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Colón Génova Nariño, para la vigencia fiscal 2020, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M. CTE. (\$128.419.165.43)**, de acuerdo al siguiente detalle;

<b>2 PREUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>23 INVERSION SOCIAL</b>	
<b>2304 FONDO ESPECIALES</b>	
<b>230401 FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
<b>23040102 SALUD PUBLICA</b>	
2304010203 Gestión de la Salud Pública con recursos de balance	99,841.03
<b>23040104 OTROS GASTOS EN SALUD-Coljuegos 25%</b>	
<b>2304010402 Otros Gastos en Salud-Inversión</b>	
230401040204 Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	3,185,125.00
<b>2305 INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL</b>	
<b>230505 RECURSOS DE BALANCE</b>	
<b>23050501 SUPERAVIT VIGENCIA ANTERIOR</b>	
<b>2305050101 RECURSOS DE FOROZOSA INVERSION SGP</b>	
<b>2305050103 RECURSOS DIFERENTES A SGP</b>	
230505010301 FONPET - Mesadas Pensionales	90,134,199.40
<b>2305050104 RECURSOS REORIENTADOS DE ESTAMPILLA PRO CULTURA</b>	
230505010401 Reducción del Riesgo - Emergencia Sanitaria por COVID-19	35,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>128,419,165.43</b>

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

¡El momento de todos!

Dirección: Palacio municipal Colón Génova / WEB: [www.colongenova-narino.gov.co](http://www.colongenova-narino.gov.co)  
E-mail: [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co), [alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co)



**Alcaldía Colón Génova**

¡El momento de todos!

2020 - 2023

República de Colombia  
Colón Génova - Nariño  
Nit: 800019816-9  
Código Postal: 521060

## **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Colón Génova Nariño, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**SEGUNDO TEODORO GIL LOPEZ**  
Alcalde Municipal Colón Nariño

Proyecta: Juana I Andrade M - Asesora Financiera  
Revisó: Giovanni Ledezma - Asesor Jurídico Externo  
Revisó: Manuel Jesús Burbano - Tesorero

¡El momento de todos!

Dirección: Palacio municipal Colón Génova / WEB: [www.colongenova-narino.gov.co](http://www.colongenova-narino.gov.co)  
E-mail: [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co), [alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co)



Alcaldía Colón Génova

¡El momento de todos!

2020 - 2023

República de Colombia  
Colón Génova - Nariño  
Nit: 800019816-9  
Código Postal: 521060

## EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

### CERTIFICA

Que al cierre de la vigencia fiscal 2019, existen saldos bancarios disponibles para ser adicionados, de acuerdo al siguiente detalle:

No. CUENTA BANCARIA	Destinación Específica	VALOR
44876001295-5	Salud Pública	99,841.03
44876300948-3	Coljuegos 25% para funcionamiento DLS	3,185,125
34876000193-6	FONPET - Mesadas Pensionales	90,134,199.40
04876000710-3	Estampilla Pro-Cultura	35,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>128,419,165.43</b>

Dado en el despacho de la Tesorería Municipal de Colón Génova Nariño, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

  
**MANUEL JESÚS BURBANO**  
Tesorero Municipal

¡El momento de todos!

Dirección: Palacio municipal Colón Génova / WEB: [www.colongenova-narino.gov.co](http://www.colongenova-narino.gov.co)  
E-mail: [contactenos@colongenova-narino.gov.co](mailto:contactenos@colongenova-narino.gov.co), [alcaldia@colongenova-narino.gov.co](mailto:alcaldia@colongenova-narino.gov.co)